Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, miércoles 16 de marzo de 1955 — Número 17.856

SE APRUEBA PLAN ANALITICO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 2.014. Buenos Aires, 14 de febrero de 1955.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y lo informado por la Secretaría de Asuntos Técnicos del Poder Ejecutivo, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las normas establecidas por el Decreto Nº 611|55, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha efectuado la distribución analítica de los créditos acordados básica y provisionalmente a dicho Ministerio para la atención de los Trabajos Públicos a su cargo durante el año 1955; Que corresponde dictar las medidas administrativas tendientes a la más rápida puesta en ejecución de las autorizaciones de inversión programadas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Analítico de Inversiones del Estado Año 1955 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con los créditos provisionales asignados por el Decreto Nº 611|55 y con la distribución indicada en las planillas anexas al presente decreto.

Art. 2º — Los reajustes que con respecto a la distribución analítica aprobada por el artículo 1º resulte necesario efectuar, deberán ser propuestos por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para su aprobación por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Asuntos Técnicos del Poder Ejecutivo y el refrendo del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Asistencia Social y Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Raúl C. Bevacqua. — Pedro J. Bonanni.

PLAN DE INVERSIONES DEL ESTADO AÑO 1955
MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
(Resumen General)

A - **Ley Nº 14.184, art. 4º inciso g)**
Cuenta Principal A, Cuenta Parcial 1.
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Decreto número 611|55, Anexo A-III-5 .... m$n. 105.700.000

1) **Ministerio** .... m$n. 23.689.802
   Cap. I, Tít. 4 .... m$n. 23.689.802
2) **A transferir al Ministerio de Obras Públicas** .... „ 82.010.198
   Cap. I, Tít. 1 .... m$n. 4.000.000
   Cap. I, Tít. 4 .... „ 78.010.198

Total Plan de Inversiones del Estado Año 1955 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública .... „ 105.700.000

Planillas sintetizadas

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1955
Plan Analítico

Capítulo I: Acción Social		
Título 4: Salud Pública		
Subtítulo a): Sistema Asistencial		
Rubro Funcional I: Policlínicos	m$n.	29.798.000
Rubro Funcional II: Monoclínicos	„	22.782.198
Subtítulo b): Medicina Sanitaria		
Rubro Funcional I: Centros Sanitarios	„	18.610.000
Rubro Funcional II: Sanidad Escolar	„	210.000
Rubro Funcional III: Acción Sanitaria	„	405.000
Subtítulo c): Institutos		
Rubro Funcional II: Especiales	„	1.805.000
Subtítulo d): Industria Médico Farmacéutica		
Rubro Funcional III: Parque Sanitario Nacional	„	400.000
Subtítulo a): Sistema Asistencial		
Rubro Funcional I: Policlínicos	„	7.627.802
Rubro Funcional II: Monoclínicos	„	6.153.000
Subtítulo b): Medicina Sanitaria		
Rubro Funcional I: Centros Sanitarios	„	2.950.000
Subtítulo c): Institutos		
Rubro Funcional II: Especiales	„	6.003.000
Rubro Funcional III: Acción Sanitaria	„	356.000
Subtítulo d): Industrias Médico Farmacéuticas		
Rubro Funcional III: Parque Sanitario Nacional	„	600.000
Título 1: Previsión y Asistencia Social		
Subtítulo d): Asistencia al Desvalido		
Rubro Funcional I: Escuelas Hogares para menores	„	[illegible].375.000
Rubro Funcional II: Establecimientos hogares para ancianos	„	415.000
Subtítulo f): Otras realizaciones		
Rubro Funcional II: Otros edificios	„	[illegible]10.000
Título 4: Salud Pública		
Subtítulo a): Sistema Asistencial		
Rubro Funcional I: Policlínicos	„	[illegible]90.000
Rubro Funcional II: Monoclínicos	„	[illegible].900.000

Distribúyese una Suma en Concepto de Anticipo

DECRETO Nº 1,879, Bs. As., 10|2|55

VISTO el Expediente Nº 70.291|55 (R.M.H.), por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, y Atento lo establecido por el artículo 5º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992 que dispone la forma en que deberán ser distribuídos los beneficios de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en el artículo 2º del presente decreto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 7.867 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992, la suma de treinta y tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 33.000.000), en concepto de anticipo del producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar correspondiente al ejercicio 1954.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar o|Ministerio de Hacienda", la suma indicada en el artículo anterior, en la siguiente forma:

	m$n.
Cumplimiento Artículo 6º Ley Nº 13.992	16.500.000
A la Provincia de Buenos Aires	14.000.000
A la Provincia de Mendoza	1.500.000
A la Provincia de Santiago del Estero	1.000.000
TOTAL	33.000.000

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Pedro J. Bonanni

Se Licitará la Explotación de una Superficie Boscosa en el Territorio de Formosa

DECRETO Nº 2.839. Buenos Aires, 28|2|55.

VISTO este Expediente Nº 129.790|54, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 13.273, propone por intermedio de la Administración Nacional de Bosques el llamado a licitación pública para la explotación racional de una superficie boscosa ubicada en el Territorio Nacional de Formosa, y CONSIDERANDO: Que dicho aprovechamiento tiene como finalidad principal el abastecimiento de materia prima a la industria tánica del país, bajo un régimen regulado sobre la base de los estudios previos practicados en las masas boscósas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la mencionada ley, con lo que se logrará conservar y mejorar el capital forestal objeto de explotación; Que el Plan Integral de Trabajos Públicos Años 1953|57, en el Capítulo XI - Acción Forestal, incluye el objetivo E-3, "Habilitación de nuevas superficies" cuya finalidad es propender a la reactivación económica tendiente a consolidar el bienestar de grandes núcleos sociales, en un todo de acuerdo con la política justicialista mantenida y cimentada a favor de la masa trabajadora por el Poder Ejecutivo Nacional; Que como lo expresa la Repartición recurrente, ofrecer en forma fraccionada la referida superficie, asegurará una mayor concurrencia de proponentes y la posibilidad de obtener mejores ofertas, dándose de esta manera cumplimiento a lo prescripto por el ya citado artículo 39 de la Ley Nº 13.273, en lo que respecta al máximo de diez mil hectáreas (10.000 hás.) establecido como límite de las concesiones; Que por otra parte se posibilitará una mayor elaboración de extracto de quebracho colorado, producto forestal de exportación; Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 56, lo previsto en el Segundo Plan Quinquenal en materia forestal y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería a ofrecer en licitación pública para su aprovechamiento racional, la superficie boscosa de catorce mil ciento tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas (14.103 hás., 58 ás.), ubicadas en los lotes 6, 50 y 51, de la Zona A, en el Territorio Nacional de Formosa conforme a los planos de fojas 22, 43 y 53 y en las condiciones especificadas en los contratos cuyos proyectos corren agregados a fojas 6|21, 27|42 y 44|50, debiendo efectuar llamados independientes y consecutivos por cada uno de los lotes que integran la referida superficie.

Art. 2º — Facúltase igualmente al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que, por intermedio de la Repartición peticionante, fije las fechas en que se llevarán a cabo estas licitaciones públicas, quedando dicha Repartición autorizada para realizar los trámites hasta la preadjudicación y una vez dictado el decreto aprobatorio, suscribir los respectivos contratos de concesión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

APRUEBASE EL NUEVO ESTATUTO DE LA "UNION FERROVIARIA"

RESOLUCION M. Nº 20. DNT. —

Buenos Aires, 2 de febrero de 1955.

VISTO la solicitud presentada por la "Unión Ferroviaria", en el Expediente número 48.795 - U - 45, y CONSIDERANDO: Que la "Unión Ferroviaria" goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Decreto 23.852|45-Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas ciento setenta y tres (173) a ciento noventa (190) inclusive el nuevo estatuto de la "Unión Ferroviaria".

2º — Comuníquese, publíquese, fecho: archívese.

Giavarini.

UNION FERROVIARIA - ESTATUTO

TITULO I

Denominación

Artículo 1º — Bajo la denominación de Unión Ferroviaria, se constituye en la ciudad de Buenos Aires, una institución formada por empleados y obreros, sin distinción de sexos, de los ferrocarriles de la República Argentina y de las empresas y dependencias cuyo personal esté comprendido en las disposiciones de la Ley 10.650 y sus complementarias, con excepción del personal de conducción de servicios públicos.

TITULO II

Propósitos

Art. 2º — Los propósitos de la Unión Ferroviaria son:

1) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales, culturales y sociales de todos sus asociados, considerándose de principal importancia lo siguiente:
   a) La uniformación de las condiciones legales de trabajo;
   b) La formación de Tribunales de Arbitraje constituídos por representantes del Superior Gobierno, de la empresa o empresas en litigio y de la Unión Ferroviaria, a fin de estudiar y resolver las divergencias que se produjeran.

2º) Propender a la unión entre los socios y a que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan este Estatuto y reglamentos aprobados.

3) Ayudar moral y pecuniariamente a los socios que quedaren exonerados o fueren suspendidos injustificadamente de sus empleos, como así también a las familias de los socios fallecidos, de acuerdo con las prescripciones estatutarias.

4) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo y economía, a cuyo efecto se crearán bibliotecas, escuelas técnicas y sociedades cooperativas, de acuerdo con las leyes correspondientes, como también adoptar todas aquellas disposiciones que contribuyan a este fin.

5) Representar al gremio en el Instituto Nacional de Previsión Social, en la Sección Ley 10.650 y demás organismos legales o estatales existentes o que se crearen en el futuro y que demandaren esa representación.

6) Crear una Sección Previsión e Inversiones, que funcionará de acuerdo con la reglamentación que dicte la Comisión Directiva.

Art. 3º — La institución propenderá a la realización de sus propósitos mediante la fuerza de la unión organizada, la propaganda continua, el desinterés privado de los socios, ejerciendo, para ello, cuantas acciones no contradigan las leyes del país, de acuerdo con los medios que escojan las Asambleas Generales de Delegados.

Art. 4º — Quedan excluídas de la Unión Ferroviaria las cuestiones políticas, ideológicas o religiosas.

Art. 5º — La Unión Ferroviaria tendrá su domicilio legal en la Capital de la República.

TITULO III

Composición de la Sociedad

Art. 6º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva previa solicitud escrita y firmada en formularios que serán facilitados por la Unión Ferroviaria. La solicitud de ingreso deberá ser previamente aceptada por la Asamblea de la sección en cuya jurisdicción trabaja el solicitante debiendo ésta informar a la Comisión Directiva en cada caso. La Comisión Directiva podrá rechazar, previa justificación a la sección a todo aquel solicitante que, a su juicio, haya sufrido pena infamante o que haya difamado o injuriado a la organización o a sus cuerpos representativos o que hubiere adoptado actitudes perjudiciales a los intereses de la institución. Ningún socio recibirá la ayuda pecunaria que acuerda este Estatuto sinó después de transcurrido y cotizado un año desde su ingreso a la Unión Ferroviaria, a contar desde la fecha de su aceptación como socio por la Comisión Directiva. Los socios a los tres meses de ser aceptados como tales por la Comisión Directiva, tendrán derecho a participar en las Asambleas de las secciones con voz y voto y a votar en todas las elecciones internas.

Art. 7º — Los socios abonarán la siguiente cuota mensual: $ 3.— los que perciban hasta $ 700.— de sueldo y $ 5.— los que perciban sueldos que excedan de $ 700.—. De cada cuota percibida se destinarán $ 0.70 para las colonias de vacaciones y $ 0.30 para "El Obrero Ferroviario". Toda modificación de las cuotas de los asociados sólo podrá hacerla la Asamblea General de Delegados.

Art. 8º — Los socios abonarán sus cuotas a la caja central por intermedio de las Comisiones Ejecutivas y Delegaciones autorizadas a tal efecto, las que deberán remitir dichas cuotas a la Tesorería Central, dentro de los quince días subsiguientes de efectuado su cobro. La Comisión Directiva podrá aceptar directamente el pago de cuotas, con la conformidad de la sección a que pertenezca el socio. La Unión Ferroviaria podrá acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 40 del Decreto número 23.852|45, sobre régimen legal de Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

Art. 9º — Consituirán motivos de exclusión:

1) Dejar transcurrir tres meses sin abonar sus cuotas.
   a) La exclusión "por dejar tres meses sin abonar sus cuotas" se produce automáticamente, de acuerdo al fichero general de la Secretaría Central, sin necesidad de resolución alguna del cuerpo directivo.
   b) La circunstancia de que el socio excluído automáticamente por dejar de abonar tres mensualidades, pague una estampilla en la seccional o en la línea, a cualquier cobrador, no importa absolutamente su reingreso. Para ser considerado reingresante será menester de una resolución expresa de la Comisión Directiva que así lo decida.
2) La violación consciente del presente estatuto, de las resoluciones de las Asambleas, de la Comisión Directiva y comisiones representativas.
3) La no concurrencia a cuatro Asambleas consecutivas de su sección, sin causa justificada.
4) Cometer una falta grave que, a juicio de la Comisión Directiva y de la sección, afecte la buena marcha y la estabilidad de la Unión Ferroviaria.
5) La intemperancia habitual, la defraudación a la Organización y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
6) La injuria o la difamación de la Unión Ferroviaria, o de sus comisiones representativas.

Art. 10. — El socio excluído con arreglo a la prescripción del artículo 9º, inciso 1) podrá reingresar, si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, y abonando tres cuotas que se acreditarán a partir desde la fecha de su aceptación por la Comisión Directiva.

Art. 11. — Si un socio se ausentara del país en goce de licencia, deberá dar aviso a la Comisión Directiva y, en tal caso, podrá seguir abonando la cuota mensual, dando este pago derecho a la ayuda por fallecimiento solamente. Los socios que se hallaren enfermos o se ausentaran del país por enfermedad y no perciban haberes, quedarán eximidos de abonar la cuota mensual de acuerdo con la reglamentación que al respecto establezca la Comisión Directiva, conservando los derechos sancionados en el párrafo anterior. También quedarán exentos del pago de la cuota mensual los socios que se hallen prestando el servicio militar obligatorio, siempre que no perciban haberes.

TITULO IV

De la ayuda pecuniaria

Art. 12. — En caso de fallecimiento de un socio se acordará a la viuda, hijos, padres o hermanos, en el orden marcado y una vez que se hayan hecho cargo del sepelio, una ayuda como contribución a los gastos que el mismo ocasione, que se fija del siguiente modo:

1) Si el socio tuviera más de un año de antigüedad y cotizado en la Unión Ferroviaria y menos de 10, cien pesos ($ 100.—).
2) Si tuviera más de 10 años de antigüedad y menos de 15, ciento cincuenta pesos ($ 150.—).
3) Si tuviera más de 15 años de antigüedad, doscientos pesos ($ 200.—).
4) Con carácter transitorio y hasta tanto se apruebe la implantación del seguro de vida colectivo para todos los trabajadores afiliados al Instituto Nacional de Previsión Social, la ayuda a que se refiere este artículo, se aplicará así:
   a) Si el socio tuviera más de un año de antigüedad y cotizado en la Unión Ferroviaria y menos de cinco, ciento cincuenta pesos ($ 150.—).
   b) Si tuviera más de cinco años de antigüedad y menos de diez, doscientos pesos ($ 200.—).
   c) Si tuviera más de diez años de antigüedad, doscientos cincuenta pesos ($ 250.—).

Art. 13. — Si un socio falleciere sin dejar los beneficiarios de que habla el artículo anterior la Comisión Directiva procederá a asegurar su sepelio, acordando a la persona que se hubiere encargado del mismo, y previa comprobación en forma, el pago de un subsidio hasta la suma de $ 200.— En casos de emergencia que comprometan la estabilidad de la organización, la Comisión Directiva queda facultada para suspender parcial o totalmente los beneficios que estipulan los Artículos 12 y 13 del presente Estatuto.

Art. 14. — Cuando un socio quedare exonerado o suspendido de su empleo, se deberán indagar las causas del hecho, a cuyo efecto la Comisión Directiva realizará todas las actuaciones que juzgue convenientes. Si ésta constatare que la exoneración o suspensión es injustificada, se le pasará una ayuda de cuatro pesos ($ 4.—) diarios, debiendo devolver el importe recibido durante el tiempo que estuvo exonerado o suspendido, en caso de cobrar su jornal.

Art. 15. — Si después de tres meses el socio no hubiere encontrado empleo, la Comisión Directiva, de acuerdo con la sección correspondiente, promoverá una información sobre la situación del mismo, y de acuerdo con ello, procederá a continuar el subsidio, a suprimirlo, o a modificar su monto.

Art. 16. — La Unión Ferroviaria está en la obligación moral de buscar colocación a los socios sin trabajo, sin que ellos queden eximidos de la obligación de buscarlo por su parte.

Art. 17. — El subsidio de que hablan los artículos 14º y 15º deberán cesar desde el momento que se avise al socio la existencia de un empleo y sea rechazado, sin causa justificada, por éste.

Art. 18. — La Unión Ferroviaria abonará a los socios sin trabajo un pasaje a la localidad donde hubiere encontrado empleo, y siempre que la empresa no se lo otorgara.

Art. 19. — Para poder percibir cualquier subsidio que acuerda la Unión Ferroviaria, es imprescindible presentar los requisitos que juzgue conveniente exigir la Comisión Directiva, como así también encontrarse al día con la caja social.

Art. 20. — Todo socio que se retirara voluntariamente de la Unión Ferroviaria o sea excluído por el Artículo 9º, perderá todo derecho a los bienes de la misma y a la protección que se acuerda por este Estatuto.

Art. 21. — Todo socio que fuera promovido a un cargo superior en la misma empresa u otra cualquiera podrá seguir como socio, teniendo solamente derecho a los beneficios pecuniarios. Mientras dure su situación como superior, no tendrá voto, ni derecho para concurrir a las Asambleas, ni tampoco a desempeñar ningún puesto representativo de la Unión Ferroviaria. Las palabras "cargo superior" empleadas en este artículo, se refieren a los empleos de Gerente o Subgerente de empresa, Inspector de Tráfico, Jefe de Taller, Jefe de Personal y demás cargos de jerarquía similar. Se entiende que deben considerarse cargos de jerarquía similar aquellos que, por lo menos, confieren a quienes los desempeñan atribuciones iguales o semejantes a las de un Inspector de Tráfico.

Art. 22. — Todo socio que antes de la aprobación del presente Estatuto hubiera sido promovido a un cargo superior, podrá volver al goce de los derechos sociales una vez que reanude sus funciones en un puesto de los no comprendidos en cargos superiores que se detallan en el artículo anterior y que la Comisión Directiva considere que su actuación en el cargo a que estuvo promovido no fué, en ningún momento, contraria a los intereses sociales.

Art. 23. — Todo socio que renunciara por su voluntad de la empresa en que trabaja, podrá continuar como socio abonando su cuota y teniendo derecho solamente a los beneficios del subsidio por fallecimiento. Los demás derechos sociales no le serán reconocidos hasta tanto no vuelva al servicio activo de la profesión de ferroviario.

Art. 24. — La Unión Ferroviaria debe acordar protección a cada uno de sus socios, en sus relaciones con las empresas ferroviarias del país.

Art. 25. — Todo socio queda obligado al cumplimiento estricto del presente Estatuto, a propender con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de la Unión Ferroviaria, rechazando toda idea de asumir actitudes que puedan poner en peligro su existencia, debiendo dar cuenta a la Comisión Directiva de cualquier caso que en tal sentido supiera a fin de que ésta pueda tomar medidas al respecto. De acuerdo con estas obligaciones, todo socio deberá buscar justicia a sus razones dentro de las disposiciones estatutarias y los que así no lo hicieran y cometieran actos de hostilidad contra la institución, serán juzgados por la Comisión Directiva de acuerdo con el Artículo 33º del presente Estatuto.

TITULO V

Capital Social

Art. 26. — El capital social de la Unión Ferroviaria lo componen:

1) Las cuotas mensuales de los socios;
2) Los intereses del capital;
3) Las propiedades y demás bienes sociales;
4) Las donaciones y legados.

Art. 27. — El dinero de la Unión Ferroviaria estará depositado a premio en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe, con preferencia el de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y dos socios más, designados por la Asamblea General de Delegados, a excepción de la suma que señale la Comisión Directiva para gastos y que será depositada en cuenta corriente, en un Banco, a la orden del Presidente y Tesorero, en forma tal que su retiro resulte fácil en cualquier momento.

Art. 28. — Ningún dinero podrá ser retirado sin resolución de la Comisión Directiva.

Art. 29. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de uno o de los dos socios depositarios titulares, de que habla el artículo 27º, la Comisión Directiva procederá a reemplazarlos de inmediato con los suplentes designados al efecto y en el orden de colocación resultado en la designación.

TITULO VI

De la Comisión Directiva

Art. 30. — La Unión Ferroviaria estará regida por una Comisión Directiva nombrada de su seno y compuesta de 28 miembros, en la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Vicepresidente tercero, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Actas, un Prosecretario de Actas y 20 Vocales. El Secretario Gerente será empleado a sueldo y no tendrá voto en las deliberaciones debiendo ser ferroviario o ex.

Art. 31. — La Comisión Directiva tendrá su residencia en la Capital Federal y legalizará comisiones que la representen en las diferentes líneas férreas de la República y empresas y dependencias comprendidas en la Ley 10.650 y sus complementarias, que llevarán el nombre de Comisiones Ejecutivas.

Art. 32. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

1) La dirección y representación general de la Unión Ferroviaria, observando y haciendo observar el Estatuto;
2) Legalizar las comisiones ejecutivas, teniendo en cuenta las propuestas que eleven las Asambleas Seccionales;
3) Nombrar de su seno las comisiones permanentes que sean necesarias para el mejor desempeño de las tareas sociales;
4) Acordar la ayuda de los Artículos 12º, 13º, 14º y 15º;
5) Tomar la intervención indicada en el Artículo 14º, a cuyo efecto, procediendo de acuerdo con los trámites realizados por la sección respectiva, está plenamente autorizada para dirigir comunicaciones a las empresas, ordenar la formación de sumarios y tomar las medidas y resoluciones que considere necesarias;
6) Celebrar quincenalmente sesiones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades sociales así lo exijan;
7) Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. Podrá por consiguiente, adquirir el dominio de toda clase de bienes y semovientes, inmuebles, créditos, títulos y acciones; aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro título; firmar contratos de arrendamiento y locación de y para la sociedad, cuyo plazo exceda o no de seis años; autorizar compras, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; realizar operaciones bancarias y de cambios; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales y pagarés; abrir cuentas con o sin provisión de fondos, cartas de créditos, celebrar contratos, girar y endosar cheques contra depósitos; de acarreo, transportes y fletamiento, celebrar contratos de seguros como asegurados y endosar pólizas; conferir o revocar poderes generales o especiales; comprometer en árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores; prorrogar de jurisdicción, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones. Con el consentimiento de la Asamblea General de Delegados o de la Junta Consultiva podrá, asimismo, vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes inmuebles por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazos. Asimismo, con el consentimiento de la Asamblea General de Delegados o de la Junta Consultiva, está facultada para tomar dinero prestado de particulares o de cualquier casa bancaria, con preferencia del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. Esta enumeración no es taxativa, pues la sociedad podrá realizar toda clase de contratos, jurídicos o no, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales;
8) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten ingresar a la Unión Ferroviaria de acuerdo al Artículo 6º;
9) Nombrar y suspender los empleados a sueldo y sancionar pagos y gastos que exija la buena marcha de la institución y que estén autorizados por el presente Estatuto;
10) Tomar medidas y adoptar disposiciones que concuerden con los fines de la Unión Ferroviaria, en los casos no previstos por el Estatuto;
11) Llevar ante los tribunales al que de cualquier modo malverse los fondos de la Unión Ferroviaria;
12) Presentar a la Asamblea General de Delegados un informe detallado de su administración, acompañado de un estado general de los ingresos y egresos de los fondos, del activo y pasivo de la cuenta de ganancias y pérdidas de la institución, y una memoria de su actuación, en la que se detallen los trabajos realizados y a realizar. Todo esto deberá ser enviado a las secciones con un mes de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea General;
13) Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados cada año y Extraordinaria cuando lo creyera conveniente, o a petición de la mitad más una de las secciones al corriente con la caja social, reunidas en sus respectivas Asambleas. La Asamblea General Extraordinaria deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor de noventa días desde el pedido de su realización;
14) Postergar la fecha de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, cuando las necesidades sociales así lo exigieran, dando cuenta a las secciones de esa resolución y de las causas que la motivaron, pero en ningún caso esta postergación podrá exceder del año calendario en que esta Asam-

blea General Ordinaria deba realizarse;

15) Invitar a los socios a que terminen amigablemente las diferencias que entre ellos surgieran;
16) Requerir el voto general entre los socios cuando asuntos de suma importancia lo exigieran;
17) Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones obreras similares, previa aprobación de la mayoría de los asociados, consultados al efecto por medio del voto general.

Art. 33. — La Comisión Directiva, podrá apercibir, suspender o excluir de la institución a todo socio que por mala conducta se hiciera acreedor a ello.

Art. 34. — El socio suspendido o excluído tendrá derecho a pedir reconsideración del castigo, para lo cual deberá presentar su pedido ante la Comisión Directiva, por escrito, dentro de los treinta días y apoyado con las firmas de la tercera parte de los miembros presentes en la Asamblea de su sección.

Art. 35. — Las resoluciones de la Comisión Directiva serán tomadas por mayoría absoluta de votos y sus resoluciones serán válidas con 15 miembros en la primera y segunda convocatorias y con 12 en la tercera.

Art. 36. — Para que se pueda reconsiderar una resolución se requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 37. — Para la composición de la Comisión Directiva tendrán representación directa todos los ferrocarriles y el personal ferroviario de los puertos nacionales, a cuyo efecto formará un solo grupo, debiendo procurarse la representación de los asociados de los distintos departamentos, especialidades y empresas comprendidas en el régimen de la Ley 10.650 y sus complementarias, de acuerdo con la reglamentación que dicten las Asambleas Generales Ordinarias de Delegados.

Art. 38. — Los miembros de la Comisión Directiva que, debidamente convocados, faltaren a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, serán declarados cesantes de su cargo, debiendo procederse a su reemplazo de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 39. — Toda vacante que se produzca por fallecimiento, ausencia o renuncia de un miembro de la Comisión Directiva será llenada hasta la terminación de su mandato por el suplente que perteneciendo al mismo grupo, ferrocarril, puerto o empresa, le sigue en orden de votos.

Art. 40. — Las resoluciones de la Comisión Directiva tendrán apelación ante la Asamblea General de Delegados, cuando el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva así lo resolviera, sin perjuicio del derecho conferido por el Artículo 77º de este Estatuto.

Art. 41. — La Comisión Directiva se renueva cada dos años por mitades, pudiendo ser reelectos los miembros salientes. La Comisión Directiva juzgará la validez o nulidad de la elección de sus miembros.

TITULO VII

Del Presidente

Art. 42. — Son atribuciones y deberes del Presidente:

1) Representar a la Unión Ferroviaria en todas sus funciones externas o internas.
2) Presidir las Asambleas Generales de Delegados y las de la Comisión Directiva y dirigir sus discusiones.
3) Firmar las actas de las Asambleas Generales de Delegados y las de la Comisión Directiva, los balances y en general todas las comunicaciones de la Comisión Directiva y documentos de la Unión Ferroviaria.
4) Autorizar el pago de subsidios y demás gastos ordinarios de la institución.
5) Resolver en casos urgentes asumiendo la responsabilidad de sus actos ante la Comisión Directiva, a la que deberá dar cuenta de lo hecho en la primera reunión.
6) Someter a la consideración de la Comisión Directiva o Asamblea General de Delegados los acuerdos y determinaciones tomadas y que hubieran ofrecido dificultad en su ejecución o fueran contrarias a resoluciones anteriores.
7) Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.

Art. 43. — El Presidente es el representante legal de la Unión Ferroviaria, y como tal tiene el derecho de intervención en todos los actos y sus disposiciones deben ser acatadas, siempre que no salgan de los límites que marcan los presentes Estatutos.

Art. 44. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Presidente, lo substituirá el Vicepresidente 1º en sus funciones, con todos los derechos y atribuciones establecidos en el presente título; en ausencia o impedimento de este último lo hará el Vicepresidente 2º y en su defecto el Vicepresidente 3º.

Art. 45. — En ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas por el Vocal que ésta designe.

TITULO VIII

Del Tesorero

Art. 46. — El Tesorero es el depositario de los fondos de la Unión Ferroviaria; sus atribuciones y deberes son:

1) Llevar los libros de contabilidad en el mayor orden y exactitud, refrendados por un contador público y presentar, trimestralmente, un balance de caja.
2) Recibir las cuotas de los socios y toda otra cantidad que fuera dada a beneficio de la institución.
3) Abonar la ayuda asignada a los socios que por el presente Estatuto tuvieren derecho a ella, previa autorización del Presidente y Secretario-Gerente, y en la forma que la Comisión Directiva indicase necesaria.
4) Firmar los balances y sellar los recibos de cuotas a cobrar.
5) Establecer un sistema uniforme de contabilidad para las Comisiones Ejecutivas encargadas del cobro de las cuotas sociales.
6) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8º.
7) Conservar siempre en su poder las libretas de depósitos en los bancos y las escrituras de las propiedades sociales.

Art. 47. — Las funciones que el Tesorero no pueda desempeñar personalmente serán delegadas en los empleados sociales de acuerdo con las resoluciones de la Comisión Directiva.

Art. 48. — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Tesorero, lo sustituirá el Protesorero en sus funciones con todos los deberes y atribuciones establecidos en el presente título.

TITULO IX

Del Secretario de Actas

Art. 49. — Los deberes del Secretario de Actas son: ordenar y vigilar la confección de las actas de la Comisión Directiva, Mesa Directiva y Asambleas Generales de Delegados.

TITULO X

Del Secretario - Gerente

Art. 50. — El Secretario - Gerente reúne las funciones de Secretario de la Comisión Directiva y Asambleas de Delegados y administrador interno de la institución con todas aquellas funciones que por este Estatuto no estén expresamente conferidas a otros miembros de la Comisión Directiva. Sus atribuciones y deberes son.

1) Redactar las actas de la Comisión Directiva y Asambleas Generales de Delegados y tener a su cargo la correspondencia social;
2) Refrendar todo documento que firmen el Presidente y el Tesorero;
3) Hacer las actuaciones para las reuniones de la Comisión Directiva y de la Asamblea General de Delegados;
4) Llevar los siguientes libros: un libro de actas de la Comisión Directiva; un libro de actas de la Asamblea de Delegados; un libro para la correspondencia; un libro de matrícula y registro de socios, en el que constará nombre y apellido de cada socio, profesión, fecha de ingreso y demás datos necesarios; un libro para todas las resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas de Delegados tendiente a aclarar, interpretar o reglamentar cualquier disposición del Estatuto o aquellas que fueran necesarias al buen desempeño de sus funciones;
5) Firmar toda orden y libramiento contra Tesorería que haya sido autorizada por la Presidencia.
6) Estudiar todo pedido de subsidio, recopilar todos los datos necesarios e informar sobre ellos a la Comisión Directiva, pudiendo acordar, con autorización de la Presidencia, todos aquellos subsidios estipulados en los Artículos 12º, 13º y 14º y siempre que la documentación se encuentre en forma;
7) Tomar las disposiciones y dar las órdenes necesarias para prestar a un socio los auxilios pecuniarios a que tenga derecho por este Estatuto;
8) Organizar y cuidar el archivo, el fichero y la biblioteca de la Unión Ferroviaria y vigilar la conservación de los bienes y valores sociales;
9) El Secretario-Gerente es el director de todos los empleados a sueldo de la Unión Ferroviaria y el inmediatamente responsable de las faltas de orden administrativo que se cometieren.

Art. 51. — Mientras la Comisión Directiva no se encuentre reunida y en ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes, del Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas y Prosecretario de Actas, el Secretario-Gerente es el representante inmediato de aquélla y tiene la obligación de hacer respetar sus resoluciones.

Art. 52. — El Secretario-Gerente pedirá a la Comisión Directiva el nombramiento de aquellos empleados a sueldo que creyera necesario, con preferencia a compañeros ferroviarios cesantes, y propondrá las asignaciones o aumentos a aquellos que se hagan merecedores.

Art. 53. — Cuando la Comisión Directiva lo juzgue conveniente, podrá haber, además del Secretario-Gerente, un empleado a sueldo titulado Secretario-Organizador dependiendo en sus funciones del Secretario-Gerente, con obligaciones determinadas en el sentido de organización e inspección de las secciones junto con las que la Comisión Directiva le fije, de acuerdo con las necesidades de la Sociedad.

TITULO XI

De la Junta Consultiva

Art. 54. — Forman la Junta Consultiva los Presidentes de las secciones cabeceras de todos los ferrocarriles con entrada a la Capital Federal y los de las demás secciones que tengan un mínimo de mil socios cotizantes al corriente con la caja social. Sus funciones no son permanentes y sólo se reunirán conjuntamente con la Comisión Directiva cuando ésta juzgare necesario consultar la opinión de las secciones sobre determinados asuntos de importancia y urgencia; como así también para los casos señalados en el Artículo 32º, inciso 7) de este Estatuto.

TITULO XII

De la revisión de cuentas

Art. 55. — Para la revisión y control de la contabilidad de la Unión Ferroviaria, funcionará una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de seis miembros pertenecientes a distintos ferrocarriles, quienes durarán cuatro años en su mandato, renovándose por mitades cada dos años. En la Asamblea General de Delegados respectiva se designarán las secciones que deberán nombrar un socio cada una de ellas en Asamblea General para formar la Comisión Revisora de Cuentas. Estará encargada de revisar los balances y cuentas generales y la Tesorería y la Secretaría le facilitarán, en cualquier momento que se les soliciten, los datos e informaciones para el mejor desempeño del cometido de esta Comisión.

TITULO XIII

De las Comisiones Ejecutivas

Art. 56. — La Comisión Directiva estará representada en las secciones por comisiones que llevarán el nombre de Comisiones Ejecutivas, compuestas, por lo menos, por ocho miembros titulares en la siguiente forma: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero y los demás vocales.

Art. 57. — Las secciones reunidas en Asamblea General designarán los candidatos para integrar la lista de titulares y suplentes, pasándola al voto general entre los asociados de la sección respectiva, resultando electos miembros titulares de la Comisión Ejecutiva los que obtuvieron mayor número de votos y suplentes lo que les sigan en orden numérico.

1) Los miembros de las Comisiones Ejecutivas nombrarán de su seno al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario, al Prosecretario, al Secretario de Actas, al Tesorero y al Protesorero. La votación para la distribución de cargos se hará por voto secreto y obligatorio;
2) En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente; al Secretario, el Prosecretario; al Tesorero, el Protesorero, incorporándose los suplentes por orden del mayor número de votos obtenidos.

Art. 58. — Las Comisiones Ejecutivas serán legalizadas por la Comisión Directiva, de acuerdo con el resultado del voto general realizado en sus secciones respectivas. Sus miembros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años por mitades, pudiendo ser reelectos.

Art. 59. — Las Comisiones Ejecutivas dependen directamente de la Comisión Directiva. Sus atribuciones y deberes son:

1) Cobrar las mensualidades de los socios y toda otra cuota que se les envíe de la Comisión Directiva. El importe de esas cuotas deberá ser remitido a la Secretaría Central junto con el estado de la cobranza, haciendo constar en las planillas respectivas cuales son los socios morosos y las causas que éstos invocan. El envío de ese importe deberá ser hecho dentro de los quince días siguientes a su cobro;
2) Transmitir y hacer efectivas las disposiciones de la Comisión Directiva y servir de intermediarios entre ésta y los socios para todas las comunicaciones que se produjeran por cualquier motivo:
3) Convocar a elecciones para el nombramiento de delegados a las Asambleas Generales:
4) Velar por el cumplimiento del Estatuto, por la disciplina societaria y someter a la Asamblea Seccional todo pedido de subsidio que se presentare:
5) Levantar un sumario fiel y exacto de todo infortunio que acaeciere en la sección y acordar en primer término las medidas más convenientes en cualquier caso de reclamo justificado, informando ampliamente a la Comisión Directiva y a la primera Asamblea Seccional.

Art. 60. — Las Comisiones Ejecutivas deberán sesionar quincenalmente o más frecuentemente si la buena marcha de la sección así lo requiriese. Para las reuniones se ajustarán a las mismas disposiciones que las establecidas para la Comisión Directiva.

Art. 61. — En las localidades de menor importancia, la Comisión Directiva creará delegaciones a cargo de un socio, pudiendo designarse los subdelegados que sean necesarios. Los deberes y atribuciones de estos delegados son los establecidos en el Artículo 59º, excepto las especificadas en el inciso 5) para cuyo efecto la delegación dependerá de la Comisión Ejecutiva más cercana.

TITULO XIV

De las Asambleas Seccionales

Art. 62. — Las Asambleas Seccionales deberán celebrarse mensualmente o antes si la Comisión Ejecutiva lo creyera conveniente. También podrán realizarse Asambleas por departamentos para considerar asuntos que no afecten a toda la seccional. El quórum será dado con el veinte por ciento de los primeros cien socios cotizantes al corriente con la caja social, pertenecientes a la sección y el diez por ciento de los que excedan de esa cantidad. Si pasada una hora de la fijada, no hubiere el número que dice el párrafo anterior, podrá sesionarse con los socios presentes, teniendo validez sus resoluciones.

Art. 63. — En las Asambleas Seccionales los socios designarán los candidatos a miembros de las comisiones ejecutivas para pasarlos al voto general de los asociados, cuyo nombramiento legalizará luego la Comisión Directiva; acordarán las medidas más convenientes para los fines del Artículo 59º, en su respectiva jurisdicción, armonizando ideas con las demás secciones de la línea para la mejor deliberación de los asuntos que las afectaran por igual y eligirán los delegados a la Asamblea General, dándoles todas las instrucciones necesarias para que sean los intérpretes fieles de la voluntad de la mayoría

Art. 64. — En las Asambleas Seccionales se nombrarán cada dos años dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, que tendrán a su cargo la revisión de la contabilidad de las secciones respectivas, a la que pondrán su visto bueno u observaciones antes de su envío a la Tesorería Central. En caso de impedimento, ausencia o renuncia de un revisor titular, lo reemplazará el primer suplente en sus funciones con todos los derechos y atribuciones establecidas en el presente artículo.

TITULO XV

De las Comisiones de Reclamaciones

Art. 65. — En los lugares donde resida la superioridad departamental de cada empresa, funcionarán comisiones centrales de reclamaciones, cuyos miembros serán elegidos en la forma especificada en el Artículo 81º. Estas comisiones ordenarán y gestionarán ante la superioridad respectiva las reclamaciones de los socios que les sea remitidas por la Comisión Directiva de acuerdo con la reglamentación que la misma dicte a tal efecto, debiendo agotar todas las tramitaciones ante la superioridad hasta obtener de ella la resolución definitiva en cada reclamación. Si esa resolución fuera desfavorable, la Comisión de Reclamaciones enviará a la Comisión Directiva un informe detallado de las gestiones hechas y de su resultado, a fin de que ésta eleve directamente el asunto a quien corresponda. Las Comisiones Centrales de Reclamaciones dependen directamente de la Comisión Directiva la que reglamentará su funcionamiento. La Comisión Directiva autorizará el funcionamiento de comisiones locales y divisionales de reclamaciones en la medida que las necesidades de la organización y la buena atención de los asuntos sociales así lo requieran.

Art. 66. — Los miembros de las Comisiones Centrales de Reclamaciones, son reelegidos y revocables en todo tiempo. Duran en sus funciones cuatro años, debiéndose renovar por mitades cada dos años.

TITULO XVI

De las Asambleas Generales de Delegados

Art. 67 — Las Asambleas Ordinarias de Delegados serán anuales y se verificarán en el mes de mayo.

Art. 68. — Las Asambleas Extraordinarias de Delegados se realizarán cuando asuntos graves a juicio de la Comisión Directiva así lo exijan o de acuerdo al Artículo 32º, (inciso 13) de este Estatuto, no pudiéndose tratar en ellas otros asuntos que los que han motivado la convocatoria.

Art. 69. — La Asamblea estará formada por la reunión de los Delegados de las diferentes agrupaciones de socios elegidos de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto. A partir del año 1951 el mandato de los Delegados será de dos años, conservándolo asimismo entre la terminación de una Asamblea General Ordinaria y la constitución de otra, para el caso de que conforme al Artículo 68º se convocará una Asamblea General Extraordinaria.

Art. 70. — Las citaciones de estas Asambleas se harán por medio del Boletín Oficial y otros diarios de la capital de la República durante tres días y por avisos colocados en los locales seccionales y en el local central con no menos de quince días de anticipación cuando se trata de Asambleas Oridnarias y diez cuando sean Extraordinarias, indicando el día y el objeto de la reunión.

Art. 71. — Reunidos los Delegados bajo la Presidencia de la Comisión Directiva, éstos procederán a designar una comisión que se encargue de la revisión de los nombramientos de los Delegados, pasando acto continuo a aprobar el reglamento de discusión y el programa de trabajo de la Asamblea.

Art. 72. — En caso de que el Presidente, o los Vicepresidentes, o cualquier otro miembro de la Comisión Directiva no pudiera presidir la Asamblea ésta elegirá uno de sus Delegados para presidirla.

Art. 73. — Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de los presentes a excepción de los casos de reconsideración de una resolución, para los que se necesitarán los dos tercios de los votos presentes.

Art. 74. — La Comisión Directiva convocará a todos los Delegados elegidos, de acuerdo a los Artículos 78º y 79º y formarán quórum legal la mitad más uno de los Delegados electos ya sea para una Asamblea Ordinaria como Extraordinaria.

Art. 75. — Si el día designado en la convocatoria no se lograra quórum para sesionar la Asamblea podrá realizarse al día siguiente, si la Comisión Directiva y los Delegados concurrentes así lo creyeran conveniente. En segunda convocatoria se sesionará con la presencia de las dos terceras partes de los Delegados requeridos para formar quórum.

Art. 76. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz, pero no voto en las Asambleas de Delegados. El Presidente de la Asamblea sólo tendrá voto en caso de empate y siempre que el asunto en discusión no esté relacionado con su actuación o con la de la Comisión Directiva que preside.

Art. 77. — La Asamblea entiende en la apelación de las resoluciones de la Comisión Directiva. Sus resoluciones son decisivas y sus actos soberanos dentro de los límites marcados por el presente Estatuto.

TITULO XVII

De las elecciones

Art. 78. — Para la formación de la Asamblea General de Delegados, las Comisiones Ejecutivas y Delegaciones convocarán, dentro del radio de su jurisdicción, a los asociados para que éstos designen sus Delegados, por el voto general.

Art. 79. — La Comisión Directiva agrupará a los asociados en núcleos de secciones para elegir Delegados a la Asamblea General, procurando que la distribución sea hecha en la forma más equitativa y dando representación a todos los asociados. Esta elección deberá hacerse por medio del voto general.

Art. 80. — Los Delegados provistos de sus correspondientes credenciales firmadas por el Presidente y el Secre-

tario de la Comisión Ejecutiva de la Sección a que pertenecen, deberán estar presentes en la Capital Federal el día fijado para la Asamblea.

Art. 81. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva se hará por el voto secreto de los asociados y deberá ajustarse al siguiente procedimiento: Las secciones designarán, en una Asamblea especial convocada al efecto, un número de candidatos hasta el doble de los miembros a elegir, a los cuales se les consultará previamente si aceptarán el cargo en caso de resultar electos. Los nombres de esos candidatos serán comunicados a la Secretaría Central, la que los someterá al voto general de los asociados. Realizada la votación, se hará el escrutinio parcial en cada sección levantando un acta especial con todos los detalles del mismo, la cual, conjuntamente con las boletas de voto, deberá enviarse a la Secretaría Central. La Comisión Directiva efectuará el escrutinio general proclamando electos a los que obtengan mayoría absoluta de votos. Los asociados que lo deseen podrán presenciar el escrutinio general. Si en la primera votación ninguno de los candidatos obtuviera mayoría absoluta de votos, se practicará una segunda votación con la base de los candidatos más votados, en la proporción del doble de los que deben elegirse, resultando electos los que obtengan mayoría de votos. La Comisión Directiva reglamentará este sistema de elección. Para la elección de los miembros de las comisiones de reclamaciones debe procederse de la siguiente manera: Se designarán en Asambleas de cada departamento o división especialmente convocadas al efecto, un número de candidatos hasta el doble de miembros a elegir a los cuales se requerirá con anterioridad la conformidad por escrito. Los nombres y apellidos de los candidatos serán comunicados a la Secretaría Central, la que los someterá al voto de los asociados de los departamentos o división que deberán representar. Efectuada la votación se hará el escrutinio parcial en cada sección, levantando un acta parcial con todos los detalles del mismo, la cual, conjuntamente con las boletas de voto y demás elementos, deben enviarse a la Secretaría Central. La Comisión Directiva efectuará el escrutinio general, proclamando electos a los que obtengan mayoría de votos, pudiendo los asociados que lo deseen presenciar el escrutinio general.

Art. 82. — Los socios que resultaron electos para desempeñar cualquiera de los cargos que menciona el Artículo 81º, deberán aceptar ser trasladados al lugar que más convenga a la Sociedad para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 83. — La Comisión Directiva nombrará de su seno al Presidente, a los Vicepresidentes, al Tesorero, al Protesorero, al Secretario de Actas y al prosecretario de Actas. La votación para la distribución de estos cargos se hará por voto secreto y obligatorio, considerándose electos aquellos que tuvieran la mitad más uno de los votos emitidos por los presentes.

TITULO XVIII

Disposiciones generales

Art. 84. — La reforma del presente Estatuto sólo podrá ser autorizada por el voto afirmativo de los dos tercios de los Delegados presentes en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada al efecto.

Art. 85. — Si se comprobase intención dolosa por parte de un asociado, con el fin de percibir socorros sociales indebidos, éstos le serán negados sin más trámite.

Art. 86. — La Asamblea General no podrá declarar disuelta a la Unión Ferroviaria bajo ningún pretexto mientras existan 50 socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán depositados en un establecimiento bancario a la orden del Ministro de Justicia y serán entregados cuando hubiere un número de socios que menciona este artículo que quieren continuar con el nombre y estatuto de esta entidad. Transcurrido el plazo de diez años sin que esto ocurra, los bienes pasarán a la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 87. — La Comisión Directiva publicará un órgano oficial de la entidad con fines de propaganda, instrucción e información social, pudiendo adoptar todas aquellas medidas que crea prudentes para costear los gastos de la publicación y mejorarla, exceptuando todas aquellas publicaciones consideradas como inmorales y superticiosas, así como las que propagan o anuncian juegos de azar, bebidas alcohólicas, etc. La Dirección del órgano oficial estará a cargo del Secretario-Gerente bajo la fiscalización de una Comisión de Prensa designada por la Comisión Directiva.

Art. 88. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Delegado a la Asamblea General, Representante Obrero en la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la Confederación General del Trabajo, Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios u otras entidades que se crearen, se requiere: Ser mayor de edad, tener cuatro años continuados de antigüedad como socio de la Unión Ferroviaria y conservar todos los derechos estatutarios. La mitad de los cargos directivos o representativos serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar funciones de ese carácter una residencia en el país no menor de diez años. Para ser miembro de las comisiones ejecutivas, comisiones de reclamaciones, representantes en las delegaciones regionales y desempeñar todo otro cargo representativo de la organización de los no enumerados anteriormente se requieren dos años continuados de antigüedad como socio. Las antigüedades y demás requisitos que se mencionan en este artículo deben computarse al momento de ser propuestos como candidatos.

Art. 89. — Los gastos de alquiler, limpieza, etc., así como todos los útiles que se requieran para la buena administración de las secciones serán abonados de la caja central, previa justificación en cada caso de parte de la Comisión Ejecutiva, de acuerdo a la reglamentación que establezca la Comisión Directiva.

Art. 90. — Los socios que pasarán a gozar de la jubilación podrán continuar en la entidad como tales, quedando, en cuanto a sus derechos, equiparados a los mencionados en el primer párrafo del Artículo 11º.

Art. 91. — La Unión Ferroviaria podrá estar adherida a la Federación Internacional de los Obreros del Transporte formar parte de la Central Obrera del país y mantener relaciones con todas las organizaciones obreras del mundo.

Art. 92. — Toda sección que no se ajustare al cumplimiento de este Estatuto o desacatara las resoluciones sociales o violara la disciplina societaria, necesaria al normal desarrollo de la organización, podrá ser intervenida por la Comisión Directiva, a los efectos de su reorganización y correcto funcionamiento, dando cuenta de todo ello a la Asamblea General de Delegados.

Art. 93. — Lo que acredita al socio en su carácter de tal es la presentación de su carnet de cotizaciones demostrando estar al día con la Caja Social.

Art. 94. — Este Estatuto tiene por objeto facilitar la marcha social y en ningún modo obstaculizarla. Tal es su espíritu y en su aplicación los encargados de ello tendrán presente esta condición.

Art. 95. — Todos aquellos obreros y empleados que, siendo asociados, fueran destituídos o considerados dimisionarios por su obra en favor de la organización, podrán continuar siendo socios mientras no formen parte de otra organización, pero no podrán ocupar cargos directivos en la entidad.

Art. 96. — Para llenar el cargo de Secretario-Gerente, como de los demás empleados de la institución, se ocupará con prefrencia a ferroviarios en servicio activo y a ferroviarios cesantes que estuvieren en las condiciones que establece el artículo anterior.

Oficina de trámites

Art. 97. — La Unión Ferroviaria sostendrá una oficina jurídica para facilitar los trámites de los asociados ante la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, reparticiones públicas, tribunales del país, etc. la que será dirigida por la Comisión Directiva y sus servicios estarán sujetos a la reglamentación que ésta dicte.

Incompatibilidades

Art. 98. — Será incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de la Comisión Directiva con cualquiera de los siguientes: Delegados a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, miembro de comisión central de reclamos, o representante en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

De los Representantes Obreros en la Sección Ley Nº 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social

Art. 99. — Los representantes obreros electos por la Unión Ferroviaria serán considerados adscriptos a la Comisión Directiva, tendrán voz pero no vo-

ESTRUCTURASE LA DIVISION CONTRIBUCION INMOBILIARIA

RESOL. INTERNA Nº 1.016 (Adm.).

Buenos Aires, 4 de marzo de 1955.

VISTO la necesidad de reestructurar la División Contribución Inmobiliaria en virtud de que por Resolución Interna Nº 1.015 (adm.) se ha dispuesto la creación de la División Propiedad Horizontal, y CONSIDERANDO: Que habiéndose descargado de la División Contribución Inmobiliaria las funciones vinculadas con el régimen de la propiedad horizontal, corresponde reestructurar orgánica y funcionalmente las dependencias de esta División para la mejor atención del impuesto que le compete; Que es conveniente establecer un nuevo ordenamiento administrativo, con el objeto de racionalizar las tareas, agilizar los trámites vinculados especialmente con las valuaciones, la liquidación y el cobro del impuesto y el otorgamiento de certificados; Que, en virtud de haberse dispuesto por Resolución Interna Nº 646 (Adm.) la mecanización de las labores relacionadas con la percepción y fiscalización del impuesto de contribución inmobiliaria, corresponde reorganizar las tareas de la mencionada División, a los efectos de coordinarlas con el nuevo sistema mecánico implantado, y obtener el máximo de economía y eficacia y el mejor rendimiento del personal. Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere, en su artículo 7º, la Ley 11.683 (t.o. en 1952),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — La División Contribución Inmobiliaria tendrá, a partir del día 15 de marzo próximo, la siguiente estructura:

1 — Oficina de Registro y Despacho, con las Secciones Despacho, Registro Inmobiliario, Cargos Impositivos y Exoneraciones.

2 — Oficina de Certificados, con las Secciones Recepción y Liquidaciones.

3 — Oficina de Valuaciones, con las Secciones Inspección de Inmuebles, Planimetría y Tasaciones.

4 — Sección Administrativa.

2º — Las funciones de las citadas dependencias serán las siguientes:

1 — OFICINA DE REGISTRO Y DESPACHO

A) Sección Despacho

a) Recibir, rotular, registrar y distribuir las actuaciones que ingresen, relacionadas con las funciones de la División.
b) Estudiar e informar los expedientes, notas, reclamaciones y demás asuntos presentados por los contribuyentes.
c) Proyectar las resoluciones que corresponda sean dispuestas por la superioridad.
d) Atender los expedientes relacionados con inmuebles ubicados en los Territorios Nacionales.
e) Tramitar divisiones, reuniones e inscripciones de tierras.
f) Mantener actualizado el fichero, por número de expediente, y el registro de las actuaciones.
g) Notificar las resoluciones dictadas.

B) Sección Registro Inmobiliario

a) Llevar el fichero metálico actualizado por número de partida.
b) Confeccionar el fichero por nomenclatura de calles y números.
c) Efectuar la impresión de la chapa metálica en los documentos que se reciban a ese efecto.
d) Ubicar e identificar los inmuebles en los registros.
e) Registrar las declaraciones juradas de finalización de obras.
f) Extender y remitir las boletas de diferencia de valuación con plazo especial para su ingreso.
g) Confeccionar los legajos por inmuebles.

C) Sección Cargos Impositivos

a) Determinar los cargos impositivos y las liquidaciones pertinentes.
b) Tramitar imputaciones y devoluciones de impuestos.
c) Verificar y revisar los balances de pagos.
d) Anotar en las fichas-cuentas los pagos registrados (transitoria).
e) Ordenar y controlar las fichas-cuentas de los inmuebles de la Capital Federal.
f) Entregar boletas para el pago de deudas en gestión

D) Sección Exoneraciones

a) Recibir y tramitar las declaraciones juradas de los contribuyentes que soliciten acogerse a los beneficios dispuestos por la ley de contribución inmobiliaria en su artículo 26.
b) Tramitar los pedidos de exoneración parcial o total del impuesto, con arreglo a las leyes y disposiciones pertinentes.
c) Solicitar la inspección de inmuebles.
d) Confeccionar los proyectos de las resoluciones que deban dictarse.
e) Preparar los documentos de descargo y las liquidaciones que correspondan.

2 — OFICINA DE CERTIFICADOS

A) Sección Recepción

a) Ingresar y numerar los certificados únicos de ventas de inmuebles e hipotecas.
b) Requerir a la Sección Registro Inmobiliario la ubicación y el grabado de la chapa catastral del inmueble.
c) Requerir a la División Propiedad Horizontal la confección de las certificaciones que correspondan.
d) Comunicar a los interesados la finalización del trámite de los certificados y entregar los mismos.
e) Efectuar la entrada, verificación e intervención del "corresponde".
f) Atender las consultas que se formulen, referentes a los certificados.

B) Sección Liquidaciones

a) Establecer la deuda que registren los inmuebles objeto de venta, hipoteca y oficios judiciales.
b) Efectuar la liquidación del impuesto a las ganancias eventuales, conforme a las disposiciones en vigor.
c) Liquidar el derecho arancelario de inscripción en el Registro de la Propiedad.
d) Enviar los ejemplares de los certificados a las Divisiones u oficinas que correspondan para la liquidación de los impuestos respectivos.

3 — OFICINA DE VALUACIONES

A) Sección Inspección de Inmuebles

a) Inspeccionar los inmuebles sometidos a nueva valuación por reclamos, exoneraciones y determinación de impuestos sucesorios.
b) Llevar los registros y establecer los controles necesarios vinculados con las tareas a su cargo.

B) Sección Planimetría

a) Confeccionar y actualizar los índices parcelarios.
b) Intervenir en toda actuación relacionada con la División y la reunión de inmuebles como también en toda verificación que se practique.
c) Actualizar la nomenclatura de las calles.
d) Controlar la exacta ubicación de las fincas.

C) Sección Tasaciones

a) Determinar, teniendo en cuenta los informes producidos por la Sección Inspección de Inmuebles, los avalúos impositivos de las fincas, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de contribución inmobiliaria.
b) Practicar la valuación fiscal de cada una de las unidades de los inmuebles sometidos al régimen de la propiedad horizontal.
c) Informar los oficios judiciales vinculados con los impuestos sucesorios.

4 — SECCION ADMINISTRATIVA

a) Recopilar la estadística de la División.
b) Llevar el registro correspondiente al inventario patrimonial de la División.
c) Gestionar la provisión de útiles, formularios, etc., y entregarlos bajo control al personal.
d) Atender todo lo relacionado con el personal de la División.

3º — Las Subdirecciones Inmobiliaria, de Administración y de Coordinación dispondrán las medidas complementarias que deban adoptarse con motivo de la presente resolución, a cuyo efecto aplicarán, adaptándolas, las previsiones correspondientes, contenidas en la Resolución Interna Nº 676 (Adm.).

4º — La Subdirección Inmobiliaria proyectará un plan de labor, a fin de actualizar las tareas en el plazo de ciento veinte (120) días.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Alfonso U. Frangipani.

to en sus deliberaciones. Su actuación estará sujeta a las resoluciones que emanen de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales de Delegados.

Art. 100. — La Comisión Directiva dictará un reglamento que fije las obligaciones a que deberán ajustarse, tanto en lo que respecta a su actuación como a sus relaciones con la institución.

Art. 101. — Para la elección de los representantes de la Unión Ferroviaria se procederá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y mediante el voto general de los asociados. La proposición de los candidatos y número de los mismos estará sujeta a la reglamentación que dicte la Comisión Directiva.

Disposiciones Transitorias

Art. 102. — La Unión Ferroviaria, consecuente con los propósitos enunciados en el Título IV, podrá ampliar la ayuda pecuniaria a medida que sus recursos se lo permitan.

Art. 103. — Si el Poder Ejecutivo aprobara la reforma del Artículo 41º en el transcurso del presente año (1952), a los once miembros de la Comisión Directiva incorporados a la misma en 1951 y que por el Artículo 41º del Estatuto cesarían en 1953, se les prorroga su mandato hasta 1954 y a los once miembros que se incorporen en 1952, y que por la misma disposición cesarían en 1954, se les prorroga su mandato hasta 1956.

Art. 104. — Si el Poder Ejecutivo aprobara en el transcurso del presente año los Artículos 58º y 66º, los miembros de las Comisiones Ejecutivas y Comisiones Centrales de Reclamaciones electos en el transcurso del presente año (1952), durarán cuatro años en su mandato, determinándose por sorteo, a los efectos de la renovación parcial quienes cesarán a los dos años.

Art. 105. — A partir de 1954, la Comisión Directiva realizará simultáneamente la votación para la renovación parcial de la misma, de las Comisiones Ejecutivas y de las Comisiones Centrales de Reclamaciones y de Elección de Delegados a la Asamblea General Ordinaria.

Art. 106. — La Comisión Directiva gestionará ante las autoridades competentes la aprobación de las reformas resueltas por la XXVI Asamblea General de Delegados "Eva Perón", autorizándose al Presidente para aceptar cualquier modificación de forma que pudiera sugerirse para facilitar dicho trámite.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 de marzo del corriente año, a las 16,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1955 del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno conversión 3 % 1946 Serie "D" v$n. 3.774.700.

Crédito Argentino Interno 3 % 1946 Serie "G" v$n. 4.741.100.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1955.

e. 16|3-Nº L-1.445-v.31|3|55

Llámase a concurso por el mes de marzo del año en curso para integrar las listas de Escribanos de la Casa Central y de las Sucursales en Bahía Blanca, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Paraná (Entre Ríos), Posadas (Misiones), Rosario, Salta, San Juan, San Rafael (Mendoza), Santiago del Estero, San Luis y San Miguel de Tucumán. Informes en el Departamento de Formalizaciones y Garantías de la Casa Central y en las Gerencias de las Sucursales. (Bl. 9).

e.4|3-Nº L-1.150-v.17|3|55

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 11|55
Expte. Nº 555.818

Llámase a licitación pública para la contratación de la mano de obra para la construcción de mamparas divisirorias, electricidad y pintura en general, a efectuarse en el 7º piso de Paseo Colón 239, Capital.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador Administrativo, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 31 de marzo de 1955, a las 12.30 horas. Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento de Compras (División Licitaciones), sito en Paseo Colón 239, 7º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, de 11.15 a 18,15 horas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1955. — Antonio Valerga, presidente.

e.16|3-Nº L-1.371-v.22|3|55.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 7.583|55

Llámase a Licitación Pública Nº 199|55, para el día 28 del mes de marzo de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en Marcos Paz, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Reparación total de un tractor marca "Fiat" modelo 50.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1955. — El Director General de Administración.

e.16|3-Nº L-1.362-v.22|3|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 21|55

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Materiales para talleres gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de marzo de 1955, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, marzo 16 de 1955. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.16|3-Nº L-1.372-v.22|3|55

Licitación Pública Nº 19|55

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Linternas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de marzo de 1955, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, marzo 16 de 1955. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.16|3-Nº L-1.373-v.25|3|55

Licitación Pública Nº 20|55

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Máquina plegadora electromecánica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de marzo de 1955, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, marzo 16 de 1955. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.16|3-Nº L-1.374-v.25|3|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 46-P|55
(2º llamado)

Nº 46-P.55 (2º llamado) 28|3|55, a las 15. Por el alargamiento de acoplados en automotores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.16|3-Nº L-1.442-v.18|3|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 2.657 hasta 24 de marzo de 1955, 16 horas, provisión: gas acetileno para balizamiento.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.16|3-Nº L-1.364-v.22|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.658 hasta 24 de marzo de 1955, 17 horas, provisión: motor diesel marino.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.16|3-Nº L-1.365-v.22|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.659 hasta 25 de marzo de 1955, 16 horas, provisión: placas para baterías de acumuladores eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5.—.

e.16|3-Nº L-1.366-v.22|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.660, hasta 25 de marzo de 1955, 17 horas, provisión: lanilla para banderas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.16|3-Nº L-1.367-v.22|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.661 hasta 28 de marzo de 1955, 16 horas, provisión: estufas de hierro fundido, para quemar carbón o leña.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.16|3-Nº L-1.368-v.22|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.662 hasta 30 de marzo de 1955, 16 horas, provisión: calderas Secc. p|agua caliente y quemadores automáticos y semi-automático para mezcla diesel-fuel-oil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.16|3-Nº L-1.369-v.22|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.663 hasta 30 de marzo de 1955, 17 horas, provisión: madera de Curupay.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.16|3-Nº L-1.370-v.22|3|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.901 para la adquisición de repuestos para coche Chevrolet mod. 1939 al 47. $ 115.000. Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 11,30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|3-Nº L-1.375-v.22|3|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 9.851|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tapa-papel affiche. (Expediente Nº 9.851|55). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1955 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3-Nº L-1.438-v.18|3|55

Expediente Nº 9.602|55

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. (Expediente número 9.602|55).

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1955 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3-Nº L-1.439-v.18|3|55

Expediente Nº 10.014|55

Llámase a licitación pública para la provisión de loneta —trapos de lana— tela p|encuadernar, etc. (Expediente número 10.014|55) La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1955 a las 15,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3-Nº L-1.440-v.22|3|55

Expediente Nº 10.030|55

Llámase a licitación pública para la provisión de bandas elásticas guantes de goma, caños y bolsas de goma etc (Expediente Nº 10.030|55). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1955, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|3-Nº L-1.441-v.22|3|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 791, apertura día 4 de abril del corriente año a las 15 horas. Arrendamiento Hotel Nacional de Turismo Confluencia, ubicado en la Ciudad de Neuquén Territorio de Neuquén.

Pliegos s|cargo en División Suministros, Santa Fe Nº 690, Capital Federal. — Jefe Departamento Contaduría.

e.16|3-Nº L-1.444-v.22|3|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 57-P, para la adquisición de bujes de hierro fundido y bronce fosforoso, metal blanco antifricción, bronce, bronce fosforoso, chapa de acero chronos y aceros varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1955.

e.16|3-Nº L-1.363-v.22|3|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963
Licitaciones Públicas

31|3|55 - Nº 199|55, a las 9.45 por aceros, hierros.

11|4|55 - Nº 198|55, a las 10.45 por acero.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de Cinco pesos. — El Director General.

e.16|3-Nº L-1.443-v.22|3|55

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS DIRECCION ADMINISTRATIVA

División Compras y Suministros
DGA694, Licitación Pública 1|55

Llámase por el término de 5 (cinco) días hábiles a licitación pública Nº 1|55, convocada a efectos de contratar los servicios de limpieza diaria de los edificios Casa de Gobierno, Charcas 1081, 25 de Mayo 9|11 y Larrea 1440, ocupados por esta Secretaría de Asuntos Técnicos del Poder Ejecutivo Nacional.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1955 a las 10.30 horas, en Charcas 1081, Capital, División Compras y Suministros, donde diariamente, de 8 a 18 horas, puede retirarse sin cargo el pliego de bases y condiciones y demás detalles.

e.15|3-Nº L.1.360-v.31|3|55

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 6 de abril próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de Máquinas abrochadoras, carpetas, broches dorados y útiles de oficina en general, elementos destinados al uso del personal de este Ministerio y del Poder Judicial durante el corriente año.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510), en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|3-Nº L-1.344-v.28|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 25 de marzo próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 6.991.000 fórmulas, cajas de papel carbónico, lápices, lapiceras, broches, etc, elementos destinados a usos electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Oficina 510) en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.264-v.17|3|55

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº .5, para las 10,00 horas del día 28 de marzo de 1955 para la provisión de productos químicos, farmacéuticos y de odontología y películas radiográficas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras — Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.15|3-Nº L-1.345-v.21|3|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de marzo de 1955 a las 12 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular. Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso.

e.7|3-Nº L.1.187-v.18|3|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública No. 3

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de fichas impresas.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Tucumán 500, 4º piso, Oficina de Compras, todos los días hábiles, de acuerdo al horario que rige en la Administración Pública. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1955. — El Presidente.

e.14|3-Nº L-1.335-v.25|3|55

Ministerio de Educación

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Departamento Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Facultad de Ingeniería, Las Heras 2214, Capital Federal, consistentes en un pabellón destinado a laboratorios

de física y química. Presupuesto oficial m$n. 1.370.769.—. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1955 a las 13 horas en la sede del Departamento Buenos Aires, Figueroa Alcorta 2263, capital. Valor del pliego pesos 200.— m|n. Retiro de la documentación e informes: Departamento Buenos Aires, lugar citado, T. E. 83-2273.

e.25|2-Nº L-1.059-v.17|3|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
IMPRENTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, hasta el día 26 de marzo próximo a las 15 horas, para contratar la venta de los recortes de papel producidos como consecuencia del refilado de folletos, libros, boletines, etc. de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la administración de la Imprenta, calle Cantilo 1749, todos los días de 13 a 19,30. — El Administrador.

e.15|3-Nº L-1.359-v.21|3|55

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EVA PERON

Llámase a licitación pública para el 31 del corriente a las 10 horas, a fin de proveer impresos y artículos de oficina. Informes, Sección Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, Eva Perón. — Enrique M. Barbier, Contador General.

e.15|3-Nº L-1.361-v.21|3|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE FORRAJE
Expediente 495|51

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 5 de abril, a las 10 horas, para la provisión de forraje. El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la Oficina de Compras de la citada Facultad, Av. San Martín 4453, T. E. 51 - 5857, de 9 a 12 hs.

e.14|3-Nº L-1.324-v.18|3|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.558|55

Llámase a Licitación Pública Nº 198|55, para el día 25 del mes de marzo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimiento dependientes de este Ministerio, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Pública, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza y desinfección.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.15|3-Nº L-1.346-v.21|3|55

Expediente Nº 3.559|55

Llámase a Licitación Pública Nº 197|55, para el día 23 del mes de marzo de 1955, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que continuación se detallan a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: materias primas y materiales (tornillos, madera terciada, madera de cedro, vidrios, varillas, alambre de cobre, amianto, arandelas de hierro, ácido sulfúrico, baldosas, caños de goma, chapas de acero, carburo, gas freón, esmalte, estaño, etc.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.11|3-Nº L-1.286-v.17|3|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL
Expte. Nº 14.300|55

Llámase a Licitación Pública Nº 191|55, para el día 22 del mes de marzo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades qua a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Eva Perón" en Santa Rosa, Pcia. Eva Perón, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá luga en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia. — Las necesidades se refieren a: carne de vacuno. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.10|3-Nº L-1.252-v.16|3|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expte. Nº 04.261|54

Llámase a Licitación Pública Nº 192|55, para el día 22 del mes de marzo de 1955 a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Añatuyá (Sgo. del Estero), y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia. — Las necesidades se refieren a: artículos generales. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.10|3-Nº L-1.253-v.16|3|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE CUYO
Expediente Nº 3.520|55

Llámase a Licitación Pública Nº 195|55, para el día 24 del mes de marzo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Sanidad de Cuyo, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en San Juan 1338, Mendoza.

Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.14|3-Nº L-1.323-v.18|3|55

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 17.030|55

Llámase a Licitación Pública Nº 200|55, para el día 25 del mes de marzo de 1955, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos servicios dependientes de este Ministerio, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: material de uso odontológico.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.15|3-Nº L-1.347-v.21|3|55

Expediente Nº 8.510|55

Llámase a Licitación Pública Nº 190|55, para el día 28 del mes de marzo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: uniformes y equipos. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.7|3-Nº L.1.170-v.18|3|55

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expte. Nº 2.479|55

Llámase a Licitación Pública Nº 194|55, para el día 30 del mes de marzo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro Tisiológico Nacional, y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires Litoral (Paseo Colón 255, 7º piso) Las necesidades se refieren a: artículos alimenticios, limpieza, útiles oficina, etc. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1955 — El Director Gral. de Administración.

e.9|3-Nº L.1 212-v.22|3|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles, para contratar un local con destino a la "Sucursal 33" (Buenos Aires).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de marzo de 1955 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, 6º piso, Correo Central.

Por pliego de condiciones ocurrir a Oficina de Licitaciones, (Locaciones de Inmuebles), piso 7º, local 742, calle Corrientes 132, Capital Federal. Buenos Aires, 14 de febrero de 1955.

e.10|3-Nº L-1.245-v.16|3|55

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 80-P|55

Nº 80-P|55. — 31|3|55 a las 15: Por alquiler de máquinas de contabilidad.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.9|3-Nº L-1.230-v.22|3|55

Licitación Pública Nº 88-P|55

Nº 88-P|55. — 25|3|55, a las 15 hs., por la provisión de distintos tipos de calibres.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.14|3-Nº L-1.336-v.18|3|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 99, hasta el 11 de abril de 1955, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en la localidad de Grünbein (Pcia. de Buenos Aires), dividida en dos grupos. — La cotización puede formularse por cada uno, completo, o por el total de los grupos. — Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Juzgado Federal de Bahía Blanca — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires). — Presupuesto: Grupo "A" $ 27.196.550,20 m|n., y Grupo "B" $ 22.511.729,00 m|n. — Presupuesto Oficial Total $ 49.708.279,20 m|n.

e.11|3-Nº L-1.266-v.31|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 98, hasta el 28 de marzo de 1955, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en el antepuerto de Quequen (Pcia. de Buenos Aires), dividida en dos grupos. La cotización puede formularse por cada uno, completo, o por el total de los grupos. Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). Presupuesto: Grupo "A": $ 22.472.424,50 m|n. y Grupo "B" pesos 22.119.608,30 m|n. Presupuesto Oficial Total: $ 44.592.032,80 m|n.

e.2|3-Nº L-1.083-v.22|3|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.652 hasta 21 de marzo de 1955, 17 horas, provisión: piedra partida granítica.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15,00 m|n.

e.7|3-Nº L-1.175-v.18|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2655, hasta 23 de marzo de 1955, 16 horas, provisión: Arpillera de yute. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.11|3-Nº L.1.270-v.17|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.656 hasta 23 de marzo 1955, 17 horas, provisión: chapa, madera, cedro. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.11|3-Nº L.1.271-v.17|3|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas
Expediente 3.630|1955

Equipo compresor, martillos neumáticos, herramientas, accesorios y mangueras sobre chassis equipado con rodado neumático, acondicionado para remolque. 11|5|955, a las 15,00. Charcas 1840.

e.11|3-Nº L-1.267-v.17|3|55

Expediente 3.631|1955

Venta de escoria de plomo y viruta de bronce 13|4|1955 a las 15,00. Charcas 1840.

e.11|3-Nº L-1.268-v.17|3|55

Expediente 3.632|1955

Cañería de hierro negro y accesorios. 12|4|955 a las 15,15. Charcas 1840.

e.11|3-Nº L-1.269-v.17|3|55

Expediente: 35.121|1954

Construcción conducto alimentador Norte, ampliación provisión agua, Aglomerado Córdoba: 11|4|1955 a las 15. Depósito de garantía $ 237.342. Pliegos, Charcas 1840 y Administración Córdoba.

e.25|2-Nº L.1.009-v.17|3|55

Licitación Pública
Expediente: 31.707|1954

Tractor elevador tipo "Towmotor", 15|4|1955, a las 15.15. Charcas 1840.

e.15|3-Nº L-1.351-v.17|3|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Mariano H. Alfonso, de Alfonzo hacia Colegio Urrutia, San Federico y Matheu, $ 534.561,75. Presentación propuestas: Abril 1º, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|3-Nº L.1.273-v.31|3|55

Licitación pública de las obras del camino de Lobos, Saladillo, sección Arroyo Saladillo, Saladillo, $ 14.109.585,95. Presentación propuestas: 5 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|3-Nº L.1.274-v.31|3|55

Licitación pública de las obras del camino de La Paz, Alto Verde, sección Km. 996,200, Km. 1035,450, $ 9.081.969,80 Presentación propuestas: 6 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|3-Nº L.1.275-v.31|3|55

Postérgase hasta el 15 de abril, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del puente sobre el río Grande frente a Palpalá. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº L-1.207-v.29|3|55

Licitación pública de las obras del camino de Villa Alberdi-Aguilares, pesos 5.452.526,45. Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº L-1.208-v.29|3|55

Licitación pública de las obras del camino de San Salvador - Yeruá, pesos 4.019.009,50. Presentación propuestas 4 de abril a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|3-Nº L-1.209-v.29|3|55

Licitación pública Nº 2.907, para la adquisición de máquinas para talleres (limadoras, escasquilladoras, alisadoras, etc.), $ 2.100.000. Presentación propuestas: 29 de marzo, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|3-Nº L-1.349-v.28|3|55

Licitación Pública Nº 2.900 para la adquisición de repuestos Chevrolet mod. 1940 al 47, $ 360.000. Presentación propuestas: 23 de marzo, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|3-Nº L-1.350-v.21|3|55

Licitación Pública Nº 2.893, para la adquisición de repuestos para coche Ford, mod.: 1947, $ 62.500.—. Presentación propuestas: 22 de marzo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|3-Nº L-335-v.18|3|55

Licitación Pública Nº 2.898 para la adquisición de repuestos para coche Ford, mod. 1947, $ 12.000. Presentación propuestas: 21 de marzo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3-Nº L.1.272-v.17|3|55

Licitación Pública Nº 2.897 para la adquisición de repuestos para coche Ford mod. 1947, $ 61.000. — Presentación propuestas: 18 de marzo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|3-Nº L-1.256-v.16|3|55

Postérgase hasta el 11 de abril, a las 15 horas, la licitación pública del puente sobre el Río Bermejo en Manuel Elordi y accesos, tramo Pichanal - Embarcación. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|3-Nº L-1.184-v.25|3|55

Licitación pública para la provisión e instalación de equipo para aire acondicionado en el Edificio del 3er. Distrito, Tucumán, $ 572.439. Presentación propuestas: 21 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|2-Nº L.1.011-v.17|3|55

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expte. Nº 1.629|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|55, para la provisión de pinturas aceite de lino doble cocido y barniz Carriage, hasta el día 24 del cte., a las 13 horas. Pliego de condiciones y apertura en Suministros y Patrimonial, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración

e.15|3-Nº L-1.352-v.21|3|55

Expte. Nº 1.377|55

Llámase a Licitación Pública Nº 6|55, para la provisión de aceros rápido especial para tornos y tubos de acero para calderas, hasta el día 21 del cte a las 12 horas. Pliegos de condiciones y apertura en Suministros y Patrimonial, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.10|3-Nº L-1.249-v.16|3|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Prórroga fecha apertura Licitación Pública Nº 12.573|55 reconstrucción de Vías Tranviarias

Se comunica que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse el día 7|3|55 ha sido prorrogada hasta el día 21 de marzo de 1955, a las 12 horas.

e.10|3-Nº L-1.263-v.16|3|55

AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 43|1|54, por la "Construcción de calles de carreteo y plataformas en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia" cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 2.791.002,90. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Ofic. 803 de 9 a 12 hs. Adquisición del pliego en el Dto. Caja y Banco 6º piso, Ofic. 605, previo pago de m$n. 200.—. Apertura el 25|3|55 a las 10 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.28|2-Nº L.1.047 - v.18|3|55

Licitación Pública Nº 54|1|54, por los trabajos a ejecutar el montaje de un hangar "Luria", en la localidad de Río Gallegos, Gobernación de Santa Cruz, por el sistema de ajuste alzado, cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 945.849,12. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Ofic. 803 de 9 a 12 hs. Adquisición pliego en el Dto. Caja y Banco, 6º piso, Ofic. 605, previo pago de m$n. 50.—. Apertura el 24|3|55, a las 10 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.28|2-Nº L.1.048 - v.18|3|55

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a Licitación Pública Nº 7.360|55, provisión de cámaras y cubiertas. Apertura: 25|3|55, a las 12,30 horas. L. P. Nº 7.337|55, provisión de excéntrica derecha e izquierda eje delantero y trasero Mack C. 41. Apertura: 29|3|55, a las 12 horas. L. P. Nº 12.529|55, provisión de cable de acero galvanizado. Apertura: 29|3|55, a las 12,10 horas. L. P. Nº 12.569|55, provisión de cañonera y portador de diferencial completo pitrolebús Westran. Apertura: 30|3|55, a las 12 horas. L. P. Nº 12.560|55, provisión de rodamientos. Apertura, 11|4|55, a las 12 horas. L. P. Nº 12.578|55, provisión de ruedas, llantas y ejes cocoches subte. Apertura: 12|4|55, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.11|3-Nº L.1.278-v.17|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

LICITACIONES PUBLICAS

G.314: Tuercas, tirafondos, remaches, ap. 29|3, 13 hs.

F.5231|A: Ganchos centrales, de acero, ap. 29|3, 14 hs.

F.5269|A: Cajas de ejes, de bronce, ap. 30|3, 13 horas.

F.5283|A: Tubos de acero féc. para paragolpes, ap. 30|3, 14 hs. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 8 a 13 hs., menos sábados. A partir del 15|3|55, de 12 a 17 hs.

e.11|3-Nº L.1.276-v.24|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE (E. N. T.)

Licitaciones Públicas

Número 343, expediente 25.V.99. Material: Sargas, brines, forros, etc. Emisión 7|3|55. Vencimiento: 5|4|55, 14 horas. — 344. S.D.3443|55. Tubos para condensadores. 4|3|55. 28|3 55, 10.30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Avda. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8,30 a 11 horas.

e.10|3-Nº L-1.260-v.28|3|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Grillas de hierro fundido para locomotoras". Expte. M. 55|33. — Vence el día 21|3|55, a las 8 horas. — "Cojinetes de bronce para caja ejes". Expediente M. 55|34. — Vence el día 21|3|55, a las 10 horas. — "Zapatas de ho. fdo. pifreno de coches, vag. y loc.". Expediente M. 55|35. — Vence el día 18|3|55, a las 8 horas.

Informes en Bartolomé Mitre 2977, piso 19, oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.7|3-Nº L-1.179-v.18|3|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 10.345-55

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|3-Nº L-1.338-v.18|3|55

Expediente Nº 10.020-55

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, remaches, tuercas, etcétera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1955, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|3-Nº L-1 339-v.18|3|55

Expediente Nº 10.109|55

Llámase a licitación pública para la provisión de azúcar. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|3-Nº L.1.280-v.17|3|55

Expediente Nº 10.216|55

Llámase a licitación pública para la provisión de hilos varios. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1955 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|3-Nº L.1.281-v.17|3|55

Expte. Nº 10.099|55

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre, cables, cordón flexible para plancha, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|3-Nº L-1.261-v.16|3|55

Expte. Nº 10.243|55

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones y tornillos. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1955 a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|3-Nº L-1.262-v.16|3|55

Expediente Nº 9.509-55

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para artes gráficas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1955, a las 16,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|3-Nº L-1.340-v.16|3|55

Expediente Nº 10.238-55

Llámase a licitación pública para la provisión de caño de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1955, a las 16,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|3-Nº L-1.341-v.16|3|55

Expediente Nº 10.220-55

Llámase a licitación pública para la provisión de cuadernos, pinceles, carpetas, plumas, etcétera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1955, a las 14,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|3-Nº L-1342-v.16|3|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Departamento Administrativo
Licitación Pública Nº 1
Expte. 127.453|55

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril de 1955, a las 16 horas, por la venta de maderas que más abajo se detallan, las que se encuentran depositadas en las proximidades del Aserradero Yaboti, Depto. San Pedro, Pcia. de Misiones: Pino Paraná: 5.562,6121 m.3, de los cuales el 58 % se halla en canchón y el 42 % en el bosque. — Guaica: 79,9274 m.3, de los cuales el 43,94 % se halla en canchón y el 56,06 % en el bosque. — Cedro: 17,4561 m.3, de los cuales el 45 % se halla en canchón y el 55 % en el bosque. — Incienso: 2,9390 m.3, en canchón. El pliego de condiciones, cláusulas particulares y precios bases de venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Avda. Pueyrredón 2446, piso 3º, Capital, en el Distrito Forestal de Misiones, calle Entre Ríos 176, Posadas, Misiones y en el Servicio de Costos y Valuaciones del Norte, calle Carlos Pellegrini Nº 58, Resistencia, Pcia. Presidente Perón. El acto de apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en la sede central de la Administración Nacional de Bosques, Avda. Pueyrredón Nº 2446, piso 3º, Capital Federal. — El Jefe del Depto. Administrativo.

e.15|3-Nº L-1.348-v.28|3|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 49
Expte. Nº 102.274|955

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de marzo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de cien mil (100.000) kilogramos de arseniato de plomo (con adhesivo). — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do piso (Oficina 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|3-Nº L.1.221-v.22|3|55

Licitación Pública Nº 171
Expte. Nº 122.224|952 (2do. llamado)

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de marzo a las 12 horas, para las modificaciones, ampliaciones y refecciones a realizar en las construcciones del Lazareto Cuarentenario, Capital Federal, dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal al precio de m$n. 100. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.417,75. — El Director General.

e.4|3-Nº L.1.137-v.17|3|55

Licitación Pública Nº 56
Expediente Nº 102.386|55

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1955 a las 17 horas, para la adquisición de dos mil (2.000) kilogramos de cianuro de calcio (Cyanogas). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|3-Nº L.1.291-v.17|3|55

Licitación Pública Nº 55
Expediente Nº 102.360|55

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de cincuenta (50) carpas de lona de cáñamo impermeable tipo "Sanidad" de 6 x 4 mts., a dos aguas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128) Capital Federal. — El Director General.

e.11|3-Nº L.1.290-v.17|3|55

Licitación Pública Nº 53
Expediente Nº 112.122|55

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1955, a las 14 horas, para la adquisición de artículos rurales (postes de quebracho colorado, reforzados; medios postes de quebracho colorado; torniquetes, alambres, etc.), con destino al Instituto de Patología Animal, Sección Técnica Experimental de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal o bien en el citado Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.11|3-Nº L.1.265-v.17|3|55

Expte. Nº 102.280|55
Licitación Pública Nº 51

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1955 a las 12 horas, para la adquisición de destornilladores de acero al cromo vanadio; juegos de llaves fijas de acero al cromo vanadio; llaves de combinación de acero al cromo vanadio; criques hidráulicos o mecánicos para ejes de camiones; llaves T saca ruedas; portátiles para camiones; medidores de presión de cubiertas; llaves regulables y pinzas (alicates).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.250-v.16|3|55

Licitación Pública Nº 52
Expediente Nº 102.351|955

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de madera de cedro misionero o similar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso. (Oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1251-v.16|3|55

Ministerio de Industria

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 50.070|55

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 22 de marzo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de resmas de papel manifold y mimeógrafo.

Pliegos de bases y condiciones detalladas, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.285-v.17|3|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

25|3|55 — Válvulas de seguridad (585) a las 8 horas.

25|3|55 — Zinc en panes (591) a las 8,30 horas.

25|3|55 — Latas de 19 litros (618) a las 10 horas.

25|3|55 — Esqueletos de madera (619) a las 11 horas.

e.14|3-Nº L-1.330-v.25|3|55

Licitaciones Públicas

18|3|55 — Renovación tanques (456), a las 9,30 horas.

18|3|55 — Tapones y bridas p|tambores (551), a las 8 horas.

23|3|55 — Ampliación p|recepción y almacenaje petróleo crudo (435), a las 10 horas. — División Licitaciones, febrero 28 de 1955.

e.7|3-Nº L-1.151-v.18|3|55

Licitaciones Públicas

18-3-55: Medicamentos (605) a las 9 horas.

18-3-55: Esqueletos de madera (616) a las 10 horas.

18-3-55: Electrodos (579) a las 10 h.

18-3-55: Amoníaco (599) a las 10.30 horas.

19-3-55: Repuestos para máquinas roscadoras (516) a las 8 h.

19-3-55: Zapatos (549) a las 8.30 hs.

19-3-55: Latas para grasa (612) a las 9 hs.

19-3-55: Válvulas y accesorios (576) a las 10 hs.

19-3-55: Repuestos para llaves (582) a las 11.30 hs.

21-3-55: Grúas pórtico (397) a las 10 hs.

21-3-55: Retenes de aceite (544) a las 8 hs.

21-3-55: Materiales para fundición (583) a las 8.30 hs.

21-3-55: Tornillos (584) a las 10.30 horas.

21-3-55: Productos químicos (590) a las 12.30 hs

21-3-55: Caños de cobre, bronce y latón (607) a las 13 hs.

21-3-55: Acido sulfúrico (617) a las 12 hs.

22-3-55: Reparación cubiertas (539) a las 8 hs.

22-3-55: Galpones metálicos (543) a las 9.30 hs.

22-3-55: Bronce fosforoso (573) a las 10 hs.

22-3-55: Válvulas para refrigeración (592) a las 10.30 hs.

22-3-55: Productos químicos (593) a las 11 hs.

22-3-55: Tornillos (594) a las 11.30 hs.

22-3-55: Medicamentos (608) a las 12.30 hs.

22-3-55: Medicamentos (609) a las 13 hs.

23-3-55: Perforadores a proyectil (571) a las 8 hs.

23-3-55: Interruptores a mercurio (572) a las 8.30 hs.

23-3-55: Chapas de fibro cemento (611) a las 11 hs.

24-3-55: Aceite de nabo soplado (578) a las 8 hs.

24-3-55: Aceros para válvulas (615) a las 9.30 hs.

e.14|3-Nº L-1.327-v.18|3|55

Licitaciones Públicas

16|3|55 — Cilindros para gases (550), a las 8 horas.

16|3|55 — Cañería de conducción (622), a las 9 horas.

17|3|55 — Accesorios para cañería (569), a las 11 horas.

17|3|55 — Elementos para precintar (570), a las 11,30 horas.

17|3|55 — Accesorios para línea telefónica (575), a las 12 horas.

17|3|55 — Accesorios para cañería (580), a las 12,30 horas.

17|3|55 — Empaquetaduras (586), a las 13 horas.

21|3|55 — Repuestos para compresores (587), a las 11 horas.

21|3|55 — Taladros y máquinas de agujerear (588), a las 11,30 horas.

21|3|55 — Material aislante (589) a las 12 horas.

22|3|55 — Repuestos para surtidores (542) a las 8,30 horas.

22|3|55 — Aceros especiales (595) a las 12 horas.

22|3|55 — Transporte de sebo vacuno (610) a las 9 horas.

e.14|3-Nº L-1.329-v.16|3|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACIONES PUBLICAS — YACIMIENTO EVA PERON

17|3|55 — Repuestos para automotores Chevrolet (pick-up Modelo 1951), a las 11,30 horas, pliego Nº 20

18|3|55 — Tendido acueducto en Playa Tanques de Caleta Olivia (aprox. 1,000 m. de cañería), a las 10,30 horas, pliego Nº 13.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración indicada.

e.10|3-Nº L-1248v.16|3|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACIONES PUBLICAS — ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a Licitación Pública Nº 229, para el día 22 de marzo de 1955, a las 10 horas, para contratar la mano de obra por el tendido de cañerías de conducción de petróleo, vapor y agua, en campamentos de YPF, Mendoza.

Pliegos y condiciones en la Administración General, Av. R. S. Peña 777, (of. 901), Buenos Aires, o en la Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

e.14|3-Nº L-1.328-v.18|3|55

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON" (ENDE)

Expediente CND|C- Nº 1.158|52

Llámase a licitación pública, para la provisión de:

Nº 374, 16 horas, cable telefónico subterráneo, armado.

Nº 372, 16.15 horas, ladrillo de cal.

La apertura de la licitación se efectuará el día 18 de marzo de 1955, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal, (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.14|3-Nº L-1.331-v.16|3|55

Combustibles sólidos minerales (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº YPF. 2|55, transporte particular de pasajeros. Apertura 26 de marzo de 1955 a las 10 horas, en el Yacimiento Presidente Perón (Terr. Nac. de Santa Cruz), y en su Delegación (Gobernador Moyano número 801) Río Gallegos. Informes y pliegos en los mismos.

e.14|3-Nº L-1.326-v.18|3|55

Llámase a licitaciones públicas. Día 18|3|55, Nº 33, hierros, chapas, 16 horas; Nº 34|55 caños de hierro 16.15 horas; Nº 35|55, neumáticos 16.30 horas. — Día 21|3|55, Nº 25|55, placas de fibras prensadas, 16 horas; Nº 26|55 repuestos G. M., 16,15 horas; Nº 32|55 botines de seguridad, bota de goma, 16.30 horas. — Día 28|3|55, Nº 24|55, electro-bombas, 16.15 horas; Nº 31|55 portamechas, vástagos, 16.30 horas. — Informes y pliegos en Av. R. S Peña 1190, de 8 a 11 horas.

e.10|3-Nº L-1246-v.16|3|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA — GAS DEL ESTADO

Prorrógase para el día 18 de abril, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 2885, referente a la adquisición de tanques metálicos aptos para ser instalados en chassis de tanques cisternas ferroviarios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.10|3-Nº L-1247-v.16|3|55

Llámase a Licitación Pública número 2.906, para el día 25 de marzo a las 9,00 horas, para la adquisición de máquinas: tabuladoras, clasificadora, verificadora mecánica, tipo Powers o similar.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Gas del Estado. — (E. N. D. E.).

e.7|3-Nº L-1.158-v.18|3|55

DIRECCIAN NACIONAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública DNM Nº 2|55, para el día 25 de marzo de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de carretillas metálicas para uso minero. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.15|3-Nº L-1.358-v.21|3|55

Ministerio de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 7|55

Llámase a licitación pública por el término de cinco días, a partir del 10 de marzo de 1955, para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del edificio de la calle San Martín Nº 447, Capital. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones — Cláusulas Generales y Particulares — todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, todos los días hábiles dentro del horario oficial. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de marzo de 1955 a las 12 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Ministerio y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1955. — Director General de Administración.

e.10|3-Nº L-1254-v.16|3|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 51-P, para la adquisición de chapas de acero negra, lisa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1955. — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|3-Nº L.1.353-v.21|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 54-P, para la adquisición de 2000 metros de manguera para incendio, de lino puro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1955. — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|3-Nº L-1.337-v.18|3|55

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 5|55

Llámase a licitación para el 17 de marzo, a las 16 horas, para la adquisición de 100.000 bolsas de papel para reembolsar cemento portland.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras y Suministros, Florida 656 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.10|3-Nº L-1255-v.16|3|55

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de un folleto y de un libro. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el día 21 de marzo de 1955, a la hora 14, en el 4º piso de la Administración Central de la Caja, Hipólito Yrigoyen 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (CA. 25).

e.11|3-Nº L-1.282-v.17|3|55

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Compras

Llamado a Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión de 550 resmas de papel obra 1ª alisado. Apertura: 18 de marzo de 1955, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1955. (BN. 30).

e.11|3-Nº L-1.283-v.17|3|55

Llámase a nueva licitación pública para la adquisición de "chapa de hierro galvanizado", para las instalaciones de aire acondicionado del nuevo edificio de casa central, 2do. grupo. Apertura: 18 de marzo cte., a las 15 en la División Compras y Suministros, Local 7'4, 2do. subsuelo. Pliegos en la misma. Consultas técnicas en la Sección Instalaciones Termomecánicas, 3er. subsuelo, Bmé. Mitre 326, Capital. (BN. 31).

e.11|3-Nº L-1.284-v.17|3|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de tablas de pino paraná, de álamo y chapas terciadas. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 4 de abril de 1955, a las 16,30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas de lunes a viernes. (BH. 22).

e.14|3-Nº L-1.322-v.25|3|55

Licitación Pública Nº 3.478

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de 250 toneladas de quebracho colorado tipo "ferrocarril" con destino a los Barrios de Vivienda "26 de Julio" y "17 de Octubre". La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 28 de marzo de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 de lunes a viernes. (BH. 21).

e.4|3-Nº L-1.148-v.17|3|55

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 156, referente a la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 22 de marzo de 1955 a las 14 horas. (B I. 18).

e.15|3-Nº L.1.355-v.21|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 157, referente a la adquisición de diversos elementos para geólogos. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 22 de marzo de 1955, a las 14,30 horas. (B. I. 19).

e.15|3-Nº 1.356-v.21|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 158, referente a la adquisición de artículos de electricidad. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 24 de marzo de 1955 a las 14 horas. (B. I. 20).

e.15|3-Nº L.1.357-v.21|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 154, referente a la adquisición de 4 máquinas de sumar y restar eléctricas con capacidad para totalizar hasta 999 millones 999.999.99. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 17 de marzo de 1955 a las 14 horas. (BI 14).

e.10|3-Nº L-1.257-v.16|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 155, referente a la confección de cheques. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 17 de marzo de 1955 a las 14.30 horas. (BI 13).

e.10|3-Nº L-1.258-v.16|3|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

División Compras

25|3|55 — Nº 178|55, a las 16,30 hs., por Abrasivos.

25|3|55 — Nº 179|55, a las 16,45 hs., por Art. ferretería, bulones.

25|3|55 — Nº 180|55, a las 17,00 hs., por carbón de piedra, carbón de leña, alcohol, leña de quebracho.

25|3|55 — Nº 181|55, a las 17,15 hs., por Art. de electricidad.

25|3|55 — Nº 182|55, a las 17,30 hs., por correas, empaquetaduras.

29|3|55 — Nº 183|55, a las 9,00 hs., por Escariadores, fresas, sierras.

29|3|55 — Nº 184|55, a las 9,15 hs., por Oxígeno, acetileno, carburo de calcio.

29|3|55 — Nº 185|55, a las 9,30 hs., por Artículos de goma.

29|3|55 — Nº 186|55, a las 9,45 hs., por Hojas de sierra.

29|3|55 — Nº 187|55, a las 10,00 hs., por Instrumentos de medición.

29|3|55 — Nº 188|55, a las 10,15 hs., por Trapos, estopa, soda cáustica.

29|3|55 — Nº 189|55, a las 10,30 hs., por Llaves, machos, terrajas.

29|3|55 — Nº 190|55, a las 16,30 hs., por Maderas.

29|3|55 — Nº 191|55, a las 16,45 hs., por Artículos de protección en el trabajo.

29|3|55 — Nº 192|55, a las 17,00 hs., por Repuestos para hornos.

29|3|55 — Nº 193|55, a las 17,15 hs., por Rrefractarios.

29|3|55 — Nº 194|55, a las 17,30 hs., por Rodamientos, soldaduras y accesorios.

29|3|55 — Nº 195|55, a las 17,45 hs., por Uniformes, trajes, mamelucos.

29|3|55 — Nº 196|55, a las 18,00 hs., por Alemites, art. de ferretería.

29|3|55 — Nº 197|55, a las 18,15 hs., por Productos químicos.

29|3|55 — Nº 8|55 bis, a las 11,00 hs., por Chapa de acero.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30) del importe de m$n. 5,—.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1955. — Guillermo Nicolás Nowell, Teniente Coronel.

e.11|3-Nº L-1.289-v.17|3|55

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 506|55 (DCI)

Se comunica que la Licitación Pública Nº 506|55 (DCI) que debía realizar la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Construcciones e Instalaciones) el 8 de marzo de 1955 para contratar la "Provisión de agregado pétreo" con destino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tendrá lugar el 25 de marzo de 1955 a las 11 horas. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|3-Nº L-1.334-v.18|3|55

Licitación Pública Nº 508|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de elementos y útiles para el gabinete Foto-Heliográfico" de la Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 24 de marzo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o retirarse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Depósito de garantía: $ 172,— en pagaré. — Daniel José Salazar, Mayor, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|3-Nº L-1.287-v.17|3|55

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 Capital

Licitación Pública Nº 197, para el día 29 de marzo 1955.

VILLA MERCEDES - SAN LUIS

Nº 197 - Hora 10,40: Provisión de 280.000 tejas cerámicas rojas, tipo colonial de primera calidad, con destino a la obra "Construcción de un policlínico regional para la Fundación Eva Perón". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede $ 10.000,00 m|n. Precio del Pliego de Condiciones Especiales $ 15,00 m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 23 de marzo de 1955, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1955. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|3-Nº L-1.332-v.18|3|55

Licitación Pública Nº 195, para el día 29 de marzo de 1955.

SAN LUIS

Nº 195 - Hora 10,30: Provisión de hierro ángulo y perfiles doble T, con destino a la obra de construcción de un policlínico regional para la Fundación Eva Perón, depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 20,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 23 de marzo de 1955, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1955. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|3-Nº L-1.333-v.18|3|55

Ministerio de Marina

DIREC. GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 5 de abril de 1955 a 12,— horas ejecución obra "Modificación de cañerías de agua fría, caliente y calefacción en el pabellón Jefes y Oficiales" de la Base de Submarinos de Mar del Plata. Presupuesto oficial: $ 1.228.752,55 m|n. Garantía de Licitación: $ 12.267,52 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal. Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, hasta día y hora indicados.

e.24|2-Nº L.996-v.16|3|55

HORARIO

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 31-0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

FICHEROS (Informes):
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-0539

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 11.30 a 17 horas T. E. 32-7738

BIBLIOTECA:
de 11,30 a 18 horas